



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

DECRETO N° 28 /

SAN ANTONIO, 21.12.2010

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución 1313 de fecha 16 Agosto de 2010, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO:

1.- **ARRÉSTESE** : por Carabineros de Chile al Sr.(a) **DEMETRIO RUBEN CARREÑO RIQUELME**, Céd. de I. N° 9.379.201-6, con domicilio en Almirante Latorre N° 485, Cartagena

2.- La presente orden quedará sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 4 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir un día de prisión por cada décimo de Unidad Tributaria Mensual, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado

DISTRIBUCIÓN :

1. Prefectura de Carabineros. San Antonio. /
2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Archivo Gobernación Provincial.